



RESOLUCIÓN No 12
(DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028.

La mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa - Atlántico en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, las establecidas en el reglamento interno del Concejo Municipal y la resolución 010 de agosto 2023

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 010 de Agosto 11 de 2023, se establecieron las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma de la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa - Atlántico para el periodo 2024 – 2028.
2. Que mediante resolución 011 del 06 de Septiembre de 2023 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028**, se admitió a todos los inscritos oportunamente para el concurso y solamente se inadmitió a la Doctora Dayana Margarita Manguel Acosta, quien no hizo uso de los recursos que la ley le otorga en contra de la mencionada resolución.
3. Que al no interponerse recursos por parte de los admitidos, ni de la persona inadmitida esta decisión se encuentra en firme.



En virtud de lo anterior la mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa – Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ADMITIDOS EN FORMA DEFINITIVA al concurso de méritos para la elección del personero municipal de Galapa para el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2024 – hasta el 28 de Febrero de 2028 a los aspirantes identificados con las siguientes cédulas de ciudadanía:

1.082.991.744; 32.803.662; 72.014.125; 55.227.591; 1.234.090.122; 8.780.844; 1.047.237.850; 1.047.234.880; 22.745.989; 1.140.883.585. Por haber cumplido con la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO: DECLARAR INADMITIDA EN FORMA DEFINITIVA al concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa para el periodo comprendido entre el 1 de Marzo de 2024 – hasta el 28 de Febrero de 2028 a la aspirante identificada con la siguiente cédula de ciudadanía:

Aspirante 32.801.415, quien no aportó los siguientes documentos: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de carencia de antecedentes penales, Certificado de reporte como no responsable fiscal, Certificado de carencia de antecedentes en el ejercicio de la profesión de abogado, ni el certificado de no tener pendiente medidas correctivas.

Quien además, no presentó recurso alguno contra la providencia que la inadmitió.

TERCERO: Citar a los aspirantes admitidos en forma definitiva a la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad de la Costa ubicada en la calle 58 No 55 - 66 de la ciudad de Barranquilla en el bloque 11 salón 705 el día 19 de septiembre a las 2:30 pm



CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en la resolución 010 de agosto de 2023

Dada en Galapa a los 15 días del mes de Septiembre de 2023

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

SAULON JOSPINÁ SARMIENTO
Presidente

FERNANDO SERRANO ROJAS
Primer Vicepresidente



JHONI DEVENISH CONGOTE
Segundo Vicepresidente



AMIRA DE LA HOZ DE LA HOZ
Secretaria General